



**PERMISO  
PROVISIONAL**  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

PERCPO  
D1C4A

CLAVE: SEM002757  
FOLIO TRÁMITE: 161,186

NOMBRE: SANCHEZ SANCHEZ CELIA  
UBICACIÓN: SALVADOR OROZCO LORETO  
COLONIA: EL CERRITO  
CALLE CRUCE 1: LINDA VISTA  
CALLE CRUCE 2: PRIMAVERA  
GIRO: FRUTAS Y VERDURAS      FRUTAS Y VERDURAS  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL  
IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts  
DIAS AMPARADOS: 31  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2018

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

03-mayo-2018

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIJLIO**

EXTERIOR: 1      INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-mayo-2018      IMPORTE: \$215.00

DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE	09:00:16 a	A:	05:00:19 p	VIERNES	SI
MARTES	SU	DE	09:00:18 a	A:	05:00:19 p	SÁBADO	SU
MIERCOLES	SI	DE	09:00:19 a	A:	05:00:19 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE	09:00:18 a	A:	05:00:19 p		

"EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART. 43 I-D

*Ricardo Chávez*  
Ricardo Chávez

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*Sanchez Sanchez*

ACEPTO

SANCHEZ SANCHEZ CELIA

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semicijo", por lo que el titular del presente permiso deberá regresar al tenorino de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la condición para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (falta o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y gamuzas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en los banquetes y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los bordillos de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts de puertas de casinas, bares y establecimientos de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan futangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas como delimitadas todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

*El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.*